

Res. No. 13/2020

DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que la biblioteca universitaria es un soporte fundamental para las actividades docentes y de investigación, que favorece la independencia y autonomía de los estudiantes en los aprendizajes, lo que fortalece las tendencias modernas de la educación centrada en los aprendizajes más que en la enseñanza.
- Que la biblioteca de la UCE dispone de un amplio acervo de recursos bibliográficos en soportes físico y digital, para apoyar y fomentar las actividades académicas de la comunidad de estudiantes y profesores en el objetivo común de acceder al conocimiento básico, y el saber científico y tecnológico para el desarrollo individual y colectivo.
- Que la Política de Biblioteca se diseña y desarrolla con la intención de que estudiantes, profesores y otros usuarios interesados en los recursos de la biblioteca, dispongan de información oportuna sobre la existencia, uso y tratamiento de los recursos tanto en formato físico como digital.

VISTOS: a) El Reglamento Académico de la UCE, y

b) El Manual de Funciones de la Biblioteca.

ANALIZADO: El documento contentivo de la propuesta de Política de Biblioteca, elaborado por un equipo técnico designado para ese fin.

ACEPTADAS: Las opiniones y recomendaciones de los miembros del Honorable Consejo Académico relativas a la creación de las Políticas Institucionales.

En virtud de las atribuciones que otorgan a este Consejo Superior Universitario los Estatutos de la UCE.

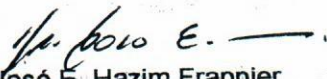
RESUELVE

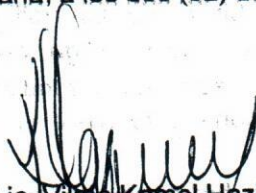
1. Disponer, como al efecto dispone, la aprobación formal de la Política de Biblioteca, cuya documentación completa se anexa a la presente Resolución.
2. Ordenar, como al efecto ordena, a la dirección de la biblioteca socializar entre estudiantes, profesores y usuarios externos, a través de los medios digitales institucionales el contenido de la misma.

-sigue al dorso-

Infórmese a la comunidad UCEANA.

Dada en San Pedro de Macorís, República Dominicana, a los dos (02) días del mes de abril del año 2020.


Dr. José E. Hazim Frappier
Presidente del Consejo Superior
Universitario


Lic. Vilma Kamel Hazim Torres
Secretaria del Consejo Superior
Universitario.

JEHF/VKHT
ibm



POLITICA DE BIBLIOTECA

San Pedro de Macorís, República Dominicana
2020

La puesta en marcha de una política de biblioteca en la Universidad Central del Este, fija los derroteros a seguir por los empleados, profesores, estudiantes y público en general y se traduce en una solución de muchos problemas que se presentan en las bibliotecas, que, sin una política que ponga muy en claro lo que se debe hacer en cada situación, quedarían en el limbo.

A grandes rasgos, la política de biblioteca de la Universidad Central del Este, se ha centrado en seis elementos importantes, para los cuales, debe existir alguna regulación. Ellos son: uso de los espacios bibliotecarios, conducta, desarrollo de colecciones, uso de la Biblioteca, servicios a la comunidad y responsabilidad del usuario.

A continuación se detalla cada elemento con sus subdivisiones y se explica cada una de ellas:

1. Uso de los espacios bibliotecarios

- a.** No se permite entrar a la Biblioteca con comida o bebida.
- b.** Está estrictamente prohibido fumar en la Biblioteca.
- c.** Mantenga sus móviles apagados en las áreas de lectura.
- d.** Para preservar el orden y el silencio en la Biblioteca, no se permite entrar a la misma, acompañado de niños. Esto rige tanto para los usuarios como para los empleados.

2. Conducta

- a. Uso de las terminales. Estas deben utilizarse únicamente para consultar el catálogo en línea de la Biblioteca.
- b. La Biblioteca es una zona libre de ruido. Observe el silencio en la Biblioteca.
- c. Informe los libros perdidos u otros materiales a la biblioteca de inmediato, por correo electrónico o personalmente en el mostrador de circulación para evitar multas vencidas.

3. Desarrollo de colecciones

- a. Política de adquisiciones. Siempre que se vayan a adquirir libros o materiales bibliográficos, se debe considerar la adquisición de tres ejemplares por cada título, no importa si dicha adquisición se hace por compra, donación o canje.
- b. La recepción de donaciones se hará de manera incondicional. Pero hay que hacérselo saber al donante para evitar futuros problemas.

4. Uso de la Biblioteca

a. Son usuarios de la Biblioteca, estudiantes, profesores, gestores académicos, investigadores, funcionarios y empleados de la UCE. Asimismo, hay gran cantidad de usuarios externos, que no forman parte de la comunidad UCEANA, pero hacen uso de la misma.

b. Horario de la Biblioteca

Lunes a viernes de 8 a.m.---9 p.m.

Sábados de 8 a. m.—7 p.m.

c. Bases de Datos. Estarán al servicio únicamente de la comunidad UCEANA.

5. Servicios a la comunidad

a. Se ayudará personalmente a las personas comunitarias en la búsqueda de la información que necesitan.

b. Facilidades para la celebración de reuniones, congresos y conferencias.

c. Se prestará suma atención en recibir y dar toda la información requerida por los grupos de secundaria.

6. Responsabilidad del usuario.

a. Política de guardado de paquetes, mochilas y bultos.

b. A cada usuario de este servicio, se le dará un ticket numerado cuando se le guarda su mochila. Si llegare a perder ese ticket, se le cobrará la suma de RD\$200.00.

c. Multas. Cuando hay mora en la entrega de los materiales bibliográficos, se cobra una multa de RD\$50.00 por cada día de retraso.

d. No escriba, subraye ni marque ningún libro. Los libros de la biblioteca se examinan cuidadosamente al momento de la devolución y el prestatario será responsable del daño.

e. Daños a las propiedades de la Biblioteca. Cada usuario es responsable de cualquier daño que le infrinja a la Biblioteca.